

Económicas y Empresariales. El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo determinado por el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se iniciará por el primero de los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «L», a las nueve treinta horas, de acuerdo con la distribución de actuación que fije el Tribunal, y que se hará público, con cuarenta y ocho horas de antelación, en el tablón de anuncios de la citada Facultad.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como en el tablón de anuncios del Rectorado.

Se concede un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que por los interesados se proceda a la subsanación de errores materiales observados en la relación de aspirantes.

Santiago, 27 de marzo de 1987.-El Rector, P. D., el Vicerrector de Investigación.

**8390** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de turno libre en la Escala de Gestión de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 31 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1987) de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, se acuerda publicar la relación de admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas.

#### RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
1. Abella López, Ana	32.411.074
2. Alonso Barbosa, Serafin	34.868.776
3. Angulo Sánchez, Fernando Rafael	9.251.169
4. Ariza Tejada, María Carmen	7.813.763
5. Balado García, Roberto	32.754.207
6. Barcenilla Orbe, Agustín	11.924.494
7. Barreras Arias, Alberto José	34.950.834
8. Beiro Rodríguez, María del Pilar	33.237.546
9. Beloso Copa, José Antonio	33.850.178
10. Blanco Blanco, Amador	34.934.666
11. Blanco Cid, Teresa	15.322.017
12. Blanco González, Rogelia	34.904.722
13. Budiño Rodríguez, María Lidia	35.302.448
14. Caamaño Bouzas, Manuel	76.517.587
15. Calvo Martínez, José	33.247.315
16. Calvo Sánchez, María Carmen	7.829.918
17. Cancela Sánchez, María del Carmen	33.221.177
18. Canosa Carballo, Alfredo	33.260.027
19. Carballeira Hortas, Ricardo Eugenio	33.189.319
20. Castro Moretón, Andrés	32.610.471
21. Castro Oliva, Manoel	34.939.043
22. Castro Rodríguez, María Cruz	34.608.464
23. Cespedosa Gallardo, Francisco	28.457.706
24. Cimadevila Alvarez, Fernando	33.191.743
25. Colomer Fariña, Francisco Javier	33.241.920
26. Corral Alvarez, José Antonio	34.950.594
27. Couceiro Magán, Adolfo Gustavo	35.419.837
28. Couto Suárez, María del Carmen	35.295.799
29. Crespo Caamaño, Clemente	33.149.059
30. Cueto Llamazares, Daniel del	9.695.224
31. Chouza Gestoso, Francisco Antonio	36.020.326
32. Diaz Piñeiro, Carmen María	32.448.481
33. Domínguez Martínez, Roberto	12.244.866
34. Dopico Calvo, María José	33.219.302
35. Doral Fernández, Hortensio	36.932.717
36. Duro Vieiro, José Antonio	33.219.961
37. Eirin Barrio, María del Rosario	36.039.416
38. España Rodríguez, Manuel Jesús	33.262.949
39. Feijoo López, Lourdes	34.941.413
40. Fernández Borque, Gloria	28.550.778
41. Fernández González, José Ramón	33.222.631
42. Fernández Gutiérrez, Emma	33.246.285
43. Fernández Ramallal, María Vera	33.858.713
44. Fernández Roque, José Luis	32.749.988
45. Fernández Santin, María Luisa	32.437.788
46. Ferreira Pérez, María José	76.337.011
47. Ferreiro López, Susana	32.763.997
48. Ferreiro Pérez, Alberto	33.833.606
49. Filgueira Facal, Milagros	10.807.009
50. Fouz Hernández, Jesús Fernando	33.856.719
51. Fraga Lombardía, Olga	33.241.039
52. Fuente Tejedor, María Delicias de la	34.939.891
53. Gago Florenty, María Rosalía	13.747.208
54. Galiana Ocaña, Carlos	36.005.126
55. García Ferreira, José	33.208.463
56. García Mira, Ricardo Antonio	32.419.331
57. García Penas, María	33.196.026
58. García Vigo, María Luz	33.252.808
59. García Vilela, María Luisa	33.251.521
60. Gigurey Paredes, Esther	33.255.429
61. Giráldez González, Margarita	35.981.824
62. Gómez Gómez, Julio	34.913.801
63. Gómez López, Humbelina Purificación	76.700.132
64. Gómez Otero, Carlos Alberto	34.935.388
65. González-Villalobos Bérnago, Isabel	5.202.475
66. González Carro, Santiago	33.840.016
67. González Cousido, Héctor Manuel	35.424.042
68. González Ferreiro, Eduarda	33.846.506
69. González Nieto, César	34.922.658
70. Graño Ferrero, María Angela	32.419.765
71. Guerra Bouzas, Juan Manuel	34.916.541
72. Gumaraens Bauluz, Patricia	32.416.274
73. Iglesias Quintela, Fernando	33.230.178
74. Jorge Balerón, Otilia	76.513.160
75. Lago Area, Elena	32.633.361
76. Lantes Vitureira, Manuel	33.152.763
77. Lareo Barreiro, Andrés	33.250.959
78. Lareo García, Elida	33.238.851
79. Lemos Alvarez, Agustín	34.929.983
80. López Castro, María Dolores	76.512.064
81. López Pérez, José Luis	32.623.604
82. López Rubio, María del Carmen	6.538.310
83. Lorenzo Enriquez, María Carmen	34.907.432
84. Mallo Fernández, María Luisa	32.451.627
85. Marcos Marcos, Obdulia	34.250.239
86. Martínez Bermúdez, Inés	33.836.971
87. Martínez Rivas, Carmen	34.580.321
88. Mira Gómez, María del Carmen	34.950.295
89. Miras Cernadas, Herminia	32.429.140
90. Montero Fernández, Emilio	32.447.164
91. Mora Hierro, Ofelia	27.544.286
92. Morales Lorenzo Obdulia	35.442.088
93. Moreno Vega, Maximiano	6.958.808
94. Ocampo Gómez, Fernando Miguel	34.608.039
95. Ochoa Díaz, Francisco Javier	10.574.749
96. Pájaro Pérez, Teresa	33.265.769
97. Pazo Esparis, María Esmeralda	33.252.932
98. Pazos Salvado, María Jesús	33.237.692
99. Pedreira Pérez, Rosa María	32.750.239
100. Pena García, José María	32.606.426
101. Peral Carreira, Pablo Antonio	32.426.224
102. Pérez González, María del Carmen	34.902.609
103. Pérez Lijo, Joaquín	52.450.713
104. Pérez Losada, Manuel Angel	34.921.856
105. Pérez Ruibal, María Teresa	35.255.581
106. Pontevedra Morrazo, José	35.436.765
107. Quintana Sánchez, María José	76.618.958
108. Quintans Martínez, José	76.508.613
109. Quintela Sánchez, María Cristina	32.423.845
110. Ramos Stolle, Julián	76.484.680
111. Recalde Fernández, Josefa	76.558.700
112. Regueira Vilas, Angel	36.020.617
113. Rey Alonso, Hilda	32.427.827
114. Rial Rodeiro, Gumersindo	33.239.340
115. Rilo López, José Antonio	32.396.398
116. Rodríguez Alvarez, Antonio	34.244.246
117. Rodríguez Bóveda, José Carlos	34.911.265
118. Rodríguez Ferreiro, Manuel	35.238.225
119. Rodríguez Rodríguez, Manuela	34.924.394
120. Rodríguez Sánchez, María Olga Fernanda	32.408.638
121. Rodríguez-Segade, Villamarín, M. del Carmen	32.410.638
122. Rodrigo Rodríguez, José Ramón	10.041.210
123. Rojo Estévez, Genoveva	34.548.566
124. Salgado Gómez, Luis Fernando	34.603.164
125. Samamed Rodríguez, María del Pilar	34.527.916
126. Sánchez de Castro, Joaquín Luis	697.280
127. Sánchez Fernández, Pedro Manuel	7.821.868

Apellidos y nombre	DNI
128. Sánchez González, Angeles	75.740.620
129. Sanín Mariño, Eva María	33.258.496
130. Santos Vigo, Emilio	33.235.166
131. Serrano Otero, Javier	32.633.584
132. Sotelo Goyanes, José Luis	35.232.023
133. Suárez-Llanos Castromil, Luis	33.262.019
134. Suárez Rodríguez, María Elena	76.315.819
135. Timiraos Carrasco, Luis Antonio	34.913.087
136. Trincado Alvarez, José Luis	34.934.294
137. Valeiras Domínguez, María Luisa	34.906.340
138. Vázquez Fernández, Victoria	32.629.107
139. Vázquez Liste, María del Carmen	32.747.820
140. Vázquez Rivas, María del Carmen	33.839.868
141. Vidal Garea, Xosé Antón	33.260.214
142. Vilachán Anqueira, Lourdes	33.236.308
143. Villanueva García-Peñuela, María del Carmen	34.918.429
144. Villanueva García-Peñuela, María de los Reyes	34.930.494

## RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
1. Borreras Lorenzo María del Rosario	Falta de datos personales.
2. Estrán Martínez Inmaculada	Fuera de plazo.
3. Fabeiro Mosquera, Antonio	Fuera de plazo.
4. Arés López, José Angel	Fuera de plazo.

Los ejercicios se celebrarán en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en la avenida del Burgo de las Naciones, en Santiago de Compostela.

El primer ejercicio para el sistema de turno libre tendrá lugar el día 16 de mayo, a las diez treinta horas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo determinado por el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se iniciará por el primero de los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «L», a las diez treinta horas, de acuerdo con la distribución de actuación que fije el Tribunal, y que se hará público con cuarenta y ocho horas de antelación, en el tablón de anuncios de la citada Facultad.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo, tercero y cuarto ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como en el tablón de anuncios del Rectorado.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para que por los interesados se proceda a la subsanación de errores materiales observados en la relación de aspirantes.

Santiago, 27 de marzo de 1987.—El Rector.

### 8391 RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los cuatro Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 861/1985, de 24 de abril, y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado primero del artículo 4.º, de dicho Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en los concursos de méritos a plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor, y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de esta Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en conceptos de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, cuyo ejemplar original deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de las listas de admitidos y excluidos.

Sexto.—El Presidente de la Comisión, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.